



Decreto Regional

1226138

N° 001 -2024-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 JUL 2024

VISTOS:

La ORDENANZA REGIONAL N°007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, ORDENANZA REGIONAL N°005-2022-CR/GOB.REG.TACNA, el ACTA N°002-2024-CAR.TACNA de la II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE TACNA 2024, INFORME N°019-2024-MESOMI-SGGA-GRRNyGA-JCQG/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 0194-2024-SGGA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, INFORME N° 095-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, OPINIÓN LEGAL N°1020-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO GENERAL REGIONAL N°014-2024-DGR/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°886-2024-GRAJ-GGR/GOB.REG.TACNA, OFICIO N°2508-2024-GRPPAT/GOB.REG.TACNA.

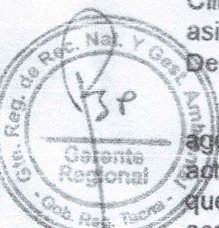
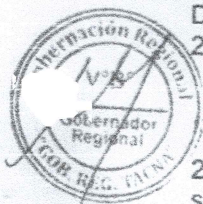
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, la autonomía política de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes, conforme lo establece el inc. 9.1 del artículo 90 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Que, según informe N°019-2024-MESOMI-SGGA-GRRAYGA-JCQG/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de mayo del 2024, el Jefe de Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Tacna, Distrito de Tacna de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" MESOMI, informa que considerando la Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, emitido por el Consejo Regional de Tacna, donde en su Artículo Primero se declara de interés regional la actualización de la estrategia regional de cambio climático, en el ámbito del departamento de Tacna, en el Artículo Segundo, se encarga a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, impulsar las coordinaciones interinstitucionales, en coordinación con el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, y en su Artículo Tercero se encarga también la reactivación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático en la Región de Tacna, el cual es una instancia que brindará asesoría, información y asistencia técnica para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático del Departamento de Tacna.

Que, con respecto a la Resolución Ministerial N° 152-2021-MINAM, de fecha 17 de agosto del 2021, donde se aprueban los "Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las "Estrategia Regional de Cambio Climático" (ERCC) y sus anexos, detalla que la ERCC es el instrumento de gestión integral del cambio climático que orienta y facilita la acción climática a nivel regional; está alineada a la "Estrategia Nacional de Cambio Climático" (ENCC) y contribuyen a la implementación de las "Contribuciones Determinadas a nivel Nacional" (NDC- Nationally determined contributions); el mismo que, en su sección 2 sobre Lineamientos metodológicos para la formulación y actualización de las ERCC describe: " (...) 2.1 Fase 0: Organización: Esta fase tiene como objetivo generar las condiciones mínimas para iniciar la formulación o actualización de la ERCC, liderado por el GOBIERNO REGIONAL y con la participación de los actores estatales y no estatales, incluyendo los pueblos indígenas u originarios que serán parte del Grupo de Trabajo en el marco de la COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL - CAR o la que haga sus veces". Y se señalan las etapas de esta fase: Etapa 1: Declaratoria de interés regional, Etapa 2: Conformación del Grupo de Trabajo, Etapa 3: Elaboración de plan de trabajo e información básica.





Decreto Regional

N° 001 -2024-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 JUL 2024

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021 - CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 14 de agosto de 2021, se aprobó: "(...) Artículo Primero: DECLARAR de interés regional a Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna. (...) Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la reactivación del Grupo Técnico Regional de Cambio Climático en la Región Tacna, la cual es una instancia que brindará asesoría, información y asistencia técnica para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático del departamento de Tacna (...)"; cumpliendo así con la Etapa 1.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA, emitido por el Consejo Regional de Tacna, se aprueba la conformación del grupo de trabajo para la formulación o actualización de la estrategia regional de cambio climático (ERCC) del Gobierno Regional de Tacna, con proyección al 2050; la misma que se encuentra compuesta por instituciones públicas y privadas, organizaciones representativas de sectores económicos o sociales, con responsabilidad e interés en la gestión ambiental del departamento. Así mismo cita en su Artículo Cuarto: DISPONER que el Grupo de Trabajo en coordinación con la Comisión Ambiental Regional Tacna (CAR TACNA), tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de su instalación, para aprobar su reglamento interno y plan de trabajo. El Gobierno Regional de Tacna aprueba el Reglamento mediante Decreto Regional".

Que, habiendo cumplido el GRUPO DE TRABAJO ERCC con la elaboración del documento referido, y de acuerdo con el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 005-2022-CR/GOB.REG.TACNA, se solicita la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático - Tacna", para lo cual deberá ser derivado al área correspondiente para su aprobación por Decreto Regional, conforme a lo establecido.

Que, mediante Informe N° 194-2024-SGGA-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de mayo del 2024, la Sub Gerente de Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 019-2024-MESONI-SGGA-GRRAYGA-JCQG/GOB.REG.TACNA., donde el Jefe del Proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Tacna, Distrito de Tacna de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", presenta el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático - Tacna, para su aprobación mediante Decreto Regional, solicitando cursar informe a la Gerencia General Regional.

Que, según Informe N° 095-2024-GRRNyGA/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en atención al Informe N° 194-2024-SGGA-GRRNYGA/GOB.REG.TACNA, solicita brindar continuidad al trámite correspondiente para la concreción del acto administrativo a lugar.

Que, la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019- MINAM, de acuerdo a lo señalado por su artículo 10: Son funciones de las autoridades regionales: " (...) 1) Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su ERCC, de conformidad con la ENCC, las NDC y, sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional Concertado (...). 2) Incorporar las medidas de adaptación y mitigación de la ERCC (...). 3) Implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático a nivel regional que contribuyan a la implementación de la ENCC y NDC, en coordinación con las autoridades sectoriales, de conformidad con la normativa vigente y en el marco de sus competencias. (...)".

Que, mediante ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO GENERAL REGIONAL N° 014-2024-DGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de junio del 2024, y según sus atribuciones citadas en el Artículo N°40 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Directorio General Regional



Decreto Regional

N° 001 -2024-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 03 JUL 2024

mediante ACUERDO FAVORABLE, recomienda al Señor Gobernador Regional, la emisión del Decreto Regional para la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Actualización de la Estrategia Regional del Cambio Climático – Tacna.

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-C.R/GOB.REG.TACNA., señala: "Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Son aprobados por el (la) Gobernador(a) Regional de Tacna con acuerdo del Directorio Gerencial Regional, y son publicados en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la región e incluidos en el portal electrónico del Gobierno Regional; asimismo, podrán ser publicados en el diario oficial "El Peruano" cuando el caso lo amerite y se precise expresamente en el decreto regional."

En ese sentido, de acuerdo con la Opinión Legal N° 1020-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA y de conformidad a la normatividad vigente aplicable al presente procedimiento, corresponde proceder a la aprobación del "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático – Tacna", mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático – Tacna"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente DECRETO, el cual en calidad de Anexo forma parte integrante del mismo, y que consta de dieciséis (16) artículos y una (1) disposición final.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente reglamento y su finalidad, la cual es realizar la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Tacna al 2050.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional se encargue de la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna conforme a lo prescrito por Ley para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
GR
GGR
GRAJ
GRRNYGA
GRPPAT
Archivo